

Ley # 685

1367  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

(26-6-74)

Proy. de Rea. aprobatoria del contrato por me-
dio del cual el Estado Dom. transpone a título
de venta a la Fabrica Dom. de Cemento, S. A.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Apuntado
en su inicio
lectura personal
2-6-74*

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

15121

- 7 JUN. 1974

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor de la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A., una porción de terreno - con área de 17,081.98 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Manzana No.1151, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes - por la suma total de RD\$74,000.00, la cual ha sido pa

...../

Archivo



Joaquín Balaguer

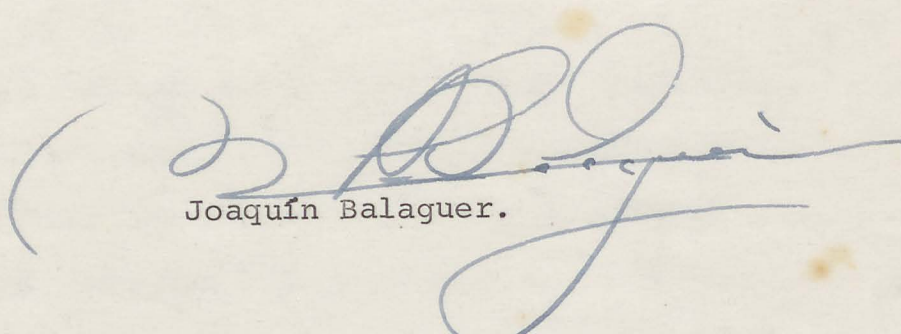
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

gada en su totalidad por la institución adquiriente.

Espero, pues, que los señores legisladores, impartirán su aprobación al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario-público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 55, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de abril de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, LA FABRICA DOMINICANA DE CEMENTO, C. POR A., compañía por acciones, organizada de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio social en la Avenida Máximo Gómez, de esta ciudad, debidamente representada por su Administrador General, señor DR. HECTOR PEREZ REYES, dominicano, mayor de edad, casado, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.12590, serie 3ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la FABRICA DOMINICANA DE CEMENTO, C. POR A., quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - -

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 17,081.98 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Manzana No. 1151, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, distribuido en la siguiente forma: a) 1,009.84 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Manzana No.1151, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos y medidas: - al Norte, Manzana No.1151-Resto, por donde mide 8.00 ML; al Este, Manzana No.1151-Resto, por donde mide 126.23 ML; al Sur, Avenida Pedro Livio Cedeno por donde mide 8.00 ML; y al Oeste, Parcela No.6-Ref.-B-1-A-1-B, del D.C. No.4, del Distrito Nacional, Porción "A"; b) 2,272.14 metros cuadrados, ubicado dentro de la Parcela No.6-Ref.-B-1-A-1-B, del D.C. No.4, Porción "A", del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, calle 41 (tramo cerrado), por donde mide 18.00 ML; al Este, Manzana No.1151, por donde mide 126.23 ML; al Sur, Avenida Pedro Livio Cedeno, por donde mide 18.00 ML; y al Oeste, Parcela No.6-Ref.-B-1-A-1-C-4, por donde mide 126.23 ML; - c) 13,800.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.6-Ref.-B-1-A-1-C-4, del D.C. No.4, Porción "A", del Distrito Nacional,

-sigue-

dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-4, del D.C. #4, del Distrito Nacional, por donde mide 102.00 ML; al Este, calle 41 tramo cerrado, por donde mide 126.23 ML; al Sur, Avenida Pedro Livio Cedeño, por donde mide 103.00 ML; y al Oeste, Parcelas 2-A y 6-Ref.-B-1-A-1-C-7, por donde mide 135.00 ML".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$74,000.00 (SETEN TICUATRO MIL PESOS ORO), pagado mediante recibo No. 455273 de fecha 28 de junio de 1971, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 40288, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por dicho inmueble tener un valor mayor de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO).

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes del Mayo del año mil novecientos setenta y uno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA FABRICA DOMINICANA DE CEMENTO, C. POR A.:

Dr. Héctor Pérez Reyes,
Administrador General.

YO, DR. SEGISMUNDO C. TAVERAS L., Abogado-Notario Público

-sigue al dorso-

publico de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO
que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTEL
Y DR. HECTOR PEREZ REYES, de generales y calidades que constan
personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé
juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus
tanto públicas como privadas de todo lo que doy fé y crédito.
En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domi-
nicana, a los 6 días del mes de Mayo del año 1971.

[Handwritten signature]
Dr. Segismundo C. Taveras L.,
Colegiado Público.
[Circular stamp]

S. R. T. # 232787
R 0 # 30
6-5-71

[Handwritten signature]
30/6/71
Bienes Nacionales
REGISTRO

CUARTO: Queda expresamente
el presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del
se Nacional, de conformidad con las disposiciones del artículo 85,
inciso 10 de la Constitución de la República, por dicho inciso se
por un valor mayor de RD\$30,000.00 (VEINTI MIL PESOS 00/100).
QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre-
sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al docu-
ento común.
HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno
para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distri-
to Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del
mes del año mil novecientos setenta y uno (1971).
POR EL ESTADO DOMINICANO:
Juan Ramón Castelanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.
POR LA FABRICA DOMINICANA DE CEMENTO, S. POR A. I.:
Dr. Hector Pérez Reyes,
Administrador General.
YO, DR. SEGISMUNDO C. TAVERAS L.,
-sigue al dorso-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 6 de mayo del año 1971, intervenido entre el Estado Dominicano y la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 6 de mayo de 1971, intervenido entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, y la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A., por su Administrador General señor Dr. Héctor Pérez Reyes; por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A., una porción de terreno con área de 17,081.98 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Manzana No. 1151, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$74,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 13536, serie 36, con sello hábil, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de abril de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, LA FABRICA DOMINICANA DE CEMENTO, C. POR A., compañía por acciones, organizada de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio social en la Avenida Máximo Gómez, de esta ciudad, debidamente representada por su Administrador General, señor DR. HECTOR PEREZ REYES, dominicano, am.-

00197

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de junio de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje Núm. 15121, de fecha 7 de junio del año en curso, y del anexo Contrato - por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Fábrica Dominicana de Cemento, C.- por A., una porción de terreno con área de 17,081.98 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Manzana No. 1151, - del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

am.-

00196

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de junio de 1974.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el - Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A., una porción de terreno con área de 17,081.98 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Manzana No.1151, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

am.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 6 de mayo del año 1971, intervenido entre el Estado Dominicano y la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A.

RESUMEN:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 6 de mayo de 1971, intervenido entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, y la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A., por su Administrador General señor Dr. Héctor Pérez Reyes; por medio del cual el Estado Dominicano transfiere a título de venta en favor de la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A., una porción de terreno con área de 17,061.98 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Manzana No. 1151, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$74,000.00; que copiado a la letra dice así:

EFERE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 13536, serie 36, con sello móvil, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de abril de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, LA FABRICA DOMINICANA DE CEMENTO, C. POR A., compañía por acciones, organizada de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio social en la Avenida Máximo Gómez, de esta ciudad, debidamente representada por su Administrador General, señor DR. HECTOR PEREZ REYES, dominicano, -

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Pa
LEGISLATURA *ord. DE 19 74*
REGISTRADA AL No. *12227*
en el folio *1* del libro letra *1*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en *manuscrito* e razón de dos
* espaldas interinales.
Santo Domingo *19 74*
Antonio
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A., una porción de terreno con área de 17,081.98 metros cuadrados.

ASUNTO: PAG. 2

mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 12590, serie 3ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la FABRICA DOMINICANA DE CEMENTO, C. POR A., quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 17,081.98 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Manzana No. 1151, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, distribuido en la siguiente forma: a) 1,009.84 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Manzana No. 1151, del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Manzana No. 1151-Resto, por donde mide 8.00 ML; al Este, Manzana No. 1151-Resto, por donde mide 126.23 ML; al Sur, Avenida Pedro Livio Cedeño por donde mide 8.00 ML; y al Oeste, Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-D, del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, Porción "A"; b) 2,272.14 metros cuadrados, ubicado dentro de la Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-D, del D. C. No. 4, Porción "A", del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, calle 41 (tramo cerrado), por donde mide 18.00 ML; al Este, Manzana No. 1151, por donde mide 126.23 ML; al Sur, Avenida Pedro Livio Cedeño, por donde mide 18.00 ML; y al Oeste, Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-4, por donde mide 126.23 ML; c) 13,800.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-4, del D.C. No. 4, Porción "A", del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-4, del D.C. #4, del Distrito Nacional, por donde mide 102.00 ML; al Este, calle 41 tramo cerrado, por donde mide 126.23 ML; al Sur, Avenida Pedro Livio Cedeño, por donde mide 105.00 ML; y al Oeste, Parcelas #2-A y 6-Ref.-B-1-A-1-C-7, por donde mide 135.00 ML". = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$74,000.00 (SETENTICUATRO MIL PESOS ORO), pagado mediante recibo No. 455273 de fecha 28 de junio de 1971, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal por el precio integro de la presente venta. = = = = =

10
LEGISLATURA ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 7229
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo,

19 de Junio 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ~~Venta en favor de la Fabrica Dominicana de Cemento, C. por A., una porción de terreno con área de~~ **PAG. 3**
17,081.98 metros cuadrados.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad --
sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del --
Certificado de Título No.40288, expedido en su favor por el Registrador --
de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el pre
sente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional,
de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la --
Constitución de la República, por dicho inmueble tener un valor mayor de
RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO). = = = = =

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente -
contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.==

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para ca-
da una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, -
Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de mayo del año
mil novecientos setenta y uno (1971). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA FABRICA DOMINICANA DE CEMENTO, C. POR A.,

Dr. Héctor Pérez Reyes,
Administrador General.-

YO, DR. SEGISMUNDO C. TAVERAS L., Abogado-Notario Público de los
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi
comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y DR. HECTOR PEREZ REYES,
de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y
me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostum
bran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que
doy fé y crédito, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Repú
blica Dominicana, a los 6 días del mes de mayo del año 1971.=====

Sello R.I.#232787
RD\$3.00
6-5-71.

Dr. Segismundo C. Taveras L.,
Abogado-Notario Público.-

CONGRESO NACIONAL

1a

LEGISLATURA ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 2227

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios de líneas.

Santo Domingo, a 10 de Julio de 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



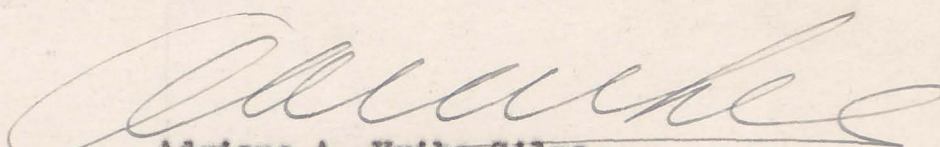
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A., una porción de terreno con área de 17,081.98 metros cuadrados.-

ASUNTO:

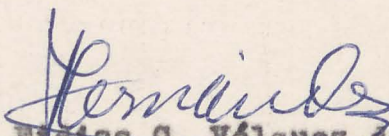
PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso - Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Prof. Fidias C. Vólquez de Hernández,
Secretaria.

10. JUNIO DE 1974

[Faint handwritten text]

1a LEGISLATURA *ord. DE 1974*

REGISTRADA AL No. *1974*

en el folio *1974* del libro letra *1974*

No. *1974* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo *1974*

[Signature]
Jefe de las Oficinas





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
19 de junio de 1974.

000239

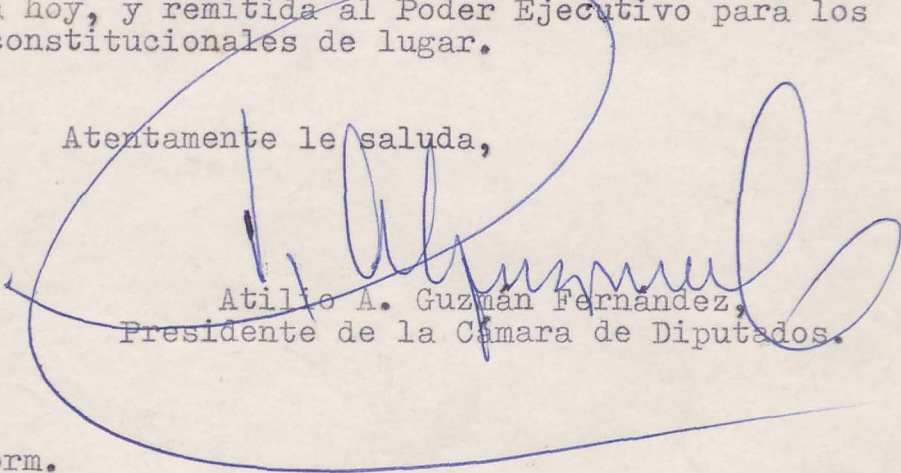
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.196
fechado 12 del mes en curso, junto al cual después
de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted
a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobato-
ria del Contrato por medio del cual el Estado Domini-
cano traspasa a título de venta en favor de la Fábrica
Dominicana de Cemento, C. por A., una porción de
terreno con área de 17,081.98 metros cuadrados, den-
tro del ámbito de la Manzana No.1151, del Distrito
Catastral No.1 del Distrito Nacional.

Esta Resolución ~~fué aprobada~~ en sesión ce-
letrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los
fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RAMS/aprm.

000239

San~~to~~ Domingo de Gu~~ay~~ma, D.N.,

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.196
fechado 12 del mes en curso, junto al cual después
de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted
a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobato-
ria del Contrato por medio del cual el Estado Domini-
cano traspasa a título de venta en favor de la Fábri-
ca Dominicana de Cemento, C. por A., una porción de
terreno con área de 17,081.98 metros cuadrados, den-
tro del ámbito de la Manzana No.1151, del Distrito
Catastral No.1 del Distrito Nacional.

Esta Resolución fué aprobada en sesión ce-
letrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los
fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RAMS/aprm.


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 17701

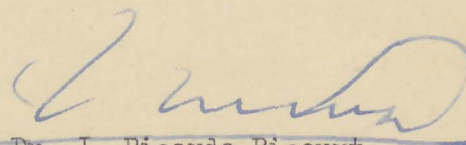
1 - JUL 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 6 de mayo de 1971, entre el Estado Dominicano y la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A., en virtud del cual el primero traspassa al segundo, a título de venta, una porción de terreno valorada en la suma de RD\$74,000.00, ha sido promulgada en fecha 26 de junio del presente año y registrada bajo el No. 685.-

Atentamente,



Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Num: 17701

1 - JUL. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 6 de mayo de 1971, entre el Estado Dominicano y la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A., en virtud del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno valorada en la suma de RD\$74,000.00, ha sido promulgada en fecha 26 de junio del presente año y registrada bajo el No. 685.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.M.,

N.º: 17701

1 - JUL. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 6 de mayo de 1971, entre el Estado Dominicano y la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A., en virtud del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno valorada en la suma de RD\$74,000.00, ha sido promulgada en fecha 26 de junio del presente año y registrada bajo el No. 685.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/sq.